



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día TRECE de FEBRERO de dos mil dieciocho, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día trece de Febrero de dos mil dieciocho.

Siendo las diez horas y treinta minutos y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día tres de Octubre de dos mil diecisiete, es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTES.-

2.1.-APROBACION DEL ACUERDO-CONVENIO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LA ANUALIDAD 2018.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga significando que el 29 de Enero de 2018 el Pleno de la misma aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2018 y que para finalizar la tramitación del mismo se requiere la aprobación por este Ayuntamiento del Convenio Específico, con carácter previo a la firma del mismo.

Dada cuenta del referido acuerdo del plenario de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al respecto y tras suficiente estudio y deliberación, y actuando con competencia delegada del Ayuntamiento Pleno en esta Junta de Gobierno Local según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Aprobar el convenio específico del Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad de 2018, y que tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Totalán en los programas que lo configuran y que se detallan resumidos a continuación:

- Total programas de Inversión..... 179.933,87 €
(Aportación Municipal: 13.041,10 €. Importe Diputación: 166.892,77 €)
-Total programas Gastos Corrientes..... 123.929,29 €

(Aportación Municipal: 0 €. Importe Diputación: 123.929,29 €)

Este programa de gastos corrientes se subdivide de la siguiente forma:

-Programas Consorcios..... 21.875,47 €

-Resto de programas..... 102.053,82 €

(Aportación íntegra Diputación Provincial).

Total Económico Plan de Asistencia y Cooperación: 303.863,16 €

(Aportación Municipal: 13.041,10 €; Aportación Diputación: 290.822,06 €).

-Aportación fija a Consorcios..... 31.449,58 €

(Aportación íntegra de Diputación Provincial).

TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN: 335.312,74 €

(Aportación Municipal: 13.041,10 €; Aportación Diputación: 322.271,64 €.)

2.-Remitir copia del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

2.2.-ACUERDO DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE 2018.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para un cambio en el programa de inversiones y también en los programas de gastos corrientes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2.018, consistentes en lo siguiente:

PROGRAMAS DE INVERSION

-Programa inicial: 1.14.01.44/C.-Programa de obras varias de infraestructuras Municipales “Cubrición Plaza Antonio Molina”, Presupuesto Total: 40.000 € (Aportación Municipal: 8.686,46 € y Aportación Diputación Provincial: 31.313,54 €). CAMBIO DE DESTINO EN SU INTEGRIDAD.

-Programa inicial: 1.14.01.33/C.-Programa obras varias infraestructuras Municipales “Urbanización C/Antonio Gallero y Los Castillos Bajo”. Presupuesto total: 100.133,87 € (Aportación Municipal: 4.354,64 € y Aportación Diputación Provincial: 95.779,23 €) CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE DESTINO PARCIAL.

Programas modificados y nuevo:

-Programa modificado: 1.14.01.33/C.-Programa obras infraestructuras Municipales “Urbanización c/ Antonio Gallero”. Presupuesto total: 43.133,87 € (Aportación Municipal: 13.041,10 € y Aportación Diputación Provincial: 30.092,77 €).

-Programa nuevo: 1.14.02.29/C.- Programa adquisición de inmuebles “Adquisición vivienda y solar en C) Del Real. Presupuesto total: 97.000 € (Aportación Municipal: 0 € y Aportación Diputación Provincial: 97.000 €).

Justificación: La motivación de este cambio viene justificada por la necesidad de adquirir los bienes inmuebles descritos para la prestación de servicios del Ayuntamiento y por la oportunidad de su adquisición, ya que se encuentran justo enfrente de la Casa Consistorial y Edif. De Usos Múltiples Municipales, lo que potenciaría la centralización de áreas municipales con la mayor eficiencia en la prestación de los servicios a los vecinos y ganando la oportunidad de esta venta, ya que si no se actúa y se deja pasar, podría ser adquirida por cualquier persona, evitando la posibilidad de hacerlo por el Ayuntamiento. Para ello, ya ha sido realizado un compromiso de compra con los titulares del inmueble. Y por desgracia, este Ayuntamiento carece de medios económicos para acometer la financiación de esta adquisición por sí mismo.

PROGRAMAS DE GASTOS CORRIENTES:

-Programa inicial: 1.23.02.22/C.- Programa de suministros relacionados con instalaciones recreativas “Adquisición alumbrado feria”. Presupuesto Total: 5.000 € (Aportación íntegra Diputación Provincial).

-Programa modificado: 1.23.02.22/C.- Programa de suministros relacionados con instalaciones recreativas. “Adquisición alumbrado feria y Navidad”. Presupuesto total: 5.000 € (Aportación íntegra Diputación Provincial mediante transferencia de crédito).

Justificación: Este programa, en realidad, solo cambia el título, añadiendo “y Navidad”. El motivo es que en este equipamiento también habrá suministro de alumbrado para Navidad. Y se trata de una adquisición necesaria ya que hay espacios públicos como la Plaza de Antonio Molina que no cuentan con ningún tipo de alumbrado para estos eventos.

-Programa inicial: 2.27.JU.09/C.-Programa de actividades juveniles “Viajes juveniles”. Total presupuesto: 2.500 €. (Aportación íntegra de Diputación Provincial mediante transferencia de crédito). Se pasarán al programa referido abajo la cantidad de 1.000 € con lo que este programa quedará con un importe de 1.500 € (Aportación íntegra de la Diputación Provincial, transferencia de créditos).

-Programa modificado (cambio de destino): 2.26.CU.03/C.- Programa de Promoción Cultural: Monitores y profesores de música “Monitores Socio-culturales”.- Presupuesto Total Inicial: 7.000 €. Total presupuesto con la modificación: 8.000 €. (Aportación íntegra de la Diputación Provincial, transferencia de créditos).

Justificación: En este caso, se han priorizado la necesidad de llevar a cabo actuaciones para la mejora de empleo de los jóvenes y para ello, se contratarán monitores socioculturales.

-Programa inicial: 2.15.FI.05/C.- Programa de Apoyo a fiestas “Apoyo a fiestas: Certamen de Pastorales, Belenes, Fiesta de Navi8dad y Cabalgata, Carnaval, Feria de Mayo, Semana Cultural, Fiesta de Verano y certamen Flamenco”. Presupuesto total inicial: 25.000 €. Presupuesto total modificado: 24.500 €. (Aportación íntegra Diputación Provincial, transferencia de créditos).

-Programa inicial: 2.26.CU.05/C.-Programa de promoción cultural: Actuaciones culturales y artísticas “Actuaciones culturales y artísticas 2018”. Presupuesto inicial total: 36.000 €. Presupuesto total modificado: 34.500 €. (Aportación íntegra Diputación Provincial, transferencias de crédito).

-Programa modificado, nuevo programa: (Cambio de destino).- 1.15.02.02/C.- Programa de suministros relacionados con sectores de la actividad económica “Equipamiento de la Casa de Cultura y Oficina de Turismo”.-Presupuesto total: 2.000 €. (Aportación íntegra Diputación Provincial, transferencia de créditos).

Justificación: La necesidad de realizar la adquisición de equipamiento en la Casa de la Cultura y en la Oficina de Turismo, siendo suficientes los presupuestos de los programas que le asignan crédito a este.

-Programa inicial: 1.27.02.06/C.- Programa de suministros relacionados con el Deporte ”Adquisición de equipamiento deportivo”. Presupuesto Total inicial: 3.000 €. Presupuesto total Modificado: 0 .

-Programa modificado, nuevo programa: (Cambio de destino): 2.27.DE.07/C.- Fomento de Actividades deportivas “I Camaleón Trail”. Presupuesto Total: 3.000 €.

Justificación: La modificación es debida a la posibilidad de promocionar el municipio mediante la realización de esta carrera que discurrirá por el término municipal de Totalán, potenciando además la práctica deportiva en el municipio.

Todas estas modificaciones planteadas no impiden el cumplimiento de los plazos establecidos en los programas correspondientes.

2.3.-SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA DE D. FMGG.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. FMGG para el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con este Ayuntamiento y relativa la licencia de obra concedida al proyecto de actuación para Reforma de vivienda existente para uso de restaurante y uso deportivo en Parcela 22 del Polígono 6, Resolución nº. 138/2017, de 28 de Noviembre.

Dada cuenta que se indican motivos de incapacidad para abonar por falta de liquidez, el importe total de las tasas y prestación compensatoria de la LOUA por construcción en suelo no urbanizable (art. 52.5 Ley 7/2002, LOUA) basada en el interés social del proyecto de actuación planteado.

Dada cuenta de los informes favorables de los correspondientes servicios municipales que obran en el expediente y considerando justificada la petición de aplazamiento formulada.

Vista la normativa legal aplicable, arts. 44 y ss. Del Reglamento General de Recaudación en relación con los arts. 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, así como los arts. 10 y 14 del T.R.L.R.H.L. aprobado por R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y con delegación de la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º) Conceder a D. Fernando M. Gómez Gómez el fraccionamiento de la deuda tributaria referida más arriba.

2º) Determinar la deuda fraccionada en la cantidad de veinte mil doscientos veintiséis con sesenta y tres euros (20.226,63 €) y fijar el pago de la misma en treinta y seis mensualidades de quinientos sesenta y uno con ochenta y cinco euros (561,85 €). Estas cantidades se podrán abonar trimestral o semestralmente si el pago se realiza en la primera mensualidad del fraccionamiento y por el importe total del periodo. Estos cobros los realizará el Ayuntamiento de la cuenta bancaria designada por el interesado al efecto y serán realizados en los diez primeros días de cada plazo, comenzando en el mes de Marzo de 2018. A tal efecto y para mejor cumplimiento de las obligaciones, se firmará un convenio con el interesado en donde quedarán reflejados todos los derechos y obligaciones de las partes.

3º) En caso de impago, se procederá de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente, en su art. 54.

4º) Notificar al interesado la concesión de este fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria determinada, en los términos solicitados y resueltos, a los correspondientes efectos.

3.-LICENCIAS.-

3.1.-LICENCIA DE OBRA PARA APERO DE LABRANZA SOLICITADA POR D. MARG.-

Vista la solicitud de licencia de obras de edificación de una caseta de aperos en la parcela 225-226 DEL Polígono 5 4 del Catastro de Rústica de este Municipio, referencia catastral 29092A005002260000QP y 29092A005002250000QQ, presentando proyecto técnico de la obra visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y certificación de dirección de obra por D. Ramiro Pareja Rodríguez, Ingeniero Agrónomo colegiado nº. 2501, y con una superficie máxima construida de 20 m² (4 x 5 m) y 4 m. de altura, en una extensión parcelaria de 3.078 m², con un presupuesto de ejecución de 17.302 € y con destino agrícola, justificándolo con la certificación técnica integrada en el proyecto. Y vistos los informes favorables que obran en el expediente del Técnico Municipal y de Secretaría.

Los reunidos, por unanimidad y tras suficiente deliberación, acuerdan:

1.- Conceder la licencia para la construcción de una caseta de aperos solicitada por D. MARG de 20 m2 de superficie máxima y cuatro metros de altura, referida más arriba, por ajustarse a la normativa urbanística de aplicación y en vigor en este Municipio, sin perjuicio de terceros y del derecho de propiedad y pago del ICIO y Tasa Urbanística correspondiente, siendo absolutamente incompatible y prohibido el uso residencial de esta edificación, concediendo un plazo para la finalización de las obras de dieciocho meses contados a partir de la notificación de la presente, debiendo de comunicar el inicio de las obras a este Ayuntamiento, y la finalización de las mismas, en su día, mediante la presentación de la certificación expedida por el Director de las Obras y así obtener la licencia de uso agrícola de la caseta de aperos ejecutada conforme al proyecto y licencia que se concede en este acto.

2.-Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

4.-GASTOS.- Son aprobados los siguientes:

German Moreno Toscano, 552,42 €; Cano S.L., 67,26 €, 385,32 € y 15,61 €; Panadería Salvador S.L., 427,68 €; Orona SCA. 84,52 €; Neumáticos Mayma S.L., 36,30 €; Miguel Santiago Gil, 301,86 € y 86,38 €; MALSA S.L., 517,23 € y 1.270,50 €; Carlos Alcaráz S.A., 17,65 €; Suministros Ruiz Acebes SLU., 332,75 €; Proinco S.A., 28,53 € Y 215,45 €; M^a. Victoria Pastor Escaño, 363,00 €; Manuel Ortega Ortega, 1.330,21 €; Hnos. Glez. Macías SC., 84,70 €; Ricoh SLU, 53,91 €, 93,61 €; Mancomunidad de Municipios, 303,32 €; Axaragua SA, 466,19 €; COSITAL, 120 €; Endesa XXI SL., 219 €; Endesa Energía SAU, 2.947,58 €; Fevecon L.L.U., 140,13 €.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luís Antonio Salto Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE